



874946  
 2877 7/167  
 104427  
 (2861)

DEC. ALC. SECC 1° N°  
 LAS CONDES, 05 MAY 2020 3040  
 DEC. ALC. SECC 2° N°  
 LAS CONDES,

2892  
 13 MAY 2020

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Sección 1ra. N° 8077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
  - Decreto Sección 1ra. N° 2205 de fecha 09 de Abril de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
  - Decreto Sección 1ra. N° 2763 de fecha 07 de Mayo de 2019, que incrementa los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
  - Decreto Alc. Sección 1ra. N° 2175 de fecha 30 de Marzo de 2020.
  - El Informe de Imputación N° 4132 de fecha 20 de Marzo del 2020 del Departamento de Finanzas.
  - Nómina N. 3746, Sub Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
  - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Abrii del 2020.
  - Certificado de Atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

A PAGO PERSONA				
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD SUBPROGRAMA EMERGENCIA				NOMINA N° 3746
N°	Nombre	Copago Previsión	Copago Beneficiario	Monto Subsidio IMLC
1	POZO CATALAN MARIA ANTONIETA DEL	895.250	0	895.250
2	SALCEDO VIDAL JUAN GUSTAVO	290.600	0	290.600
3	MUÑOZ ATENAS ANTONIA VILMA	97.280	0	97.280

**TOTAL : \$ 1.283.130**

B PAGO CLÍNICA						
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD SUBPROGRAMA EMERGENCIA					NOMINA N° 3746	
N°	Nombre	Valor Total Cirugía	Total Bonos	Copago Beneficiario	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	POZO CATALAN MARIA ANTONIETA DEL	4.365.004	1.359.821	650.000	0	2.355.183
2	SALCEDO VIDAL JUAN GUSTAVO	2.346.120	445.880	450.000	0	1.450.240
3	MUÑOZ ATENAS ANTONIA VILMA	2.160.900	141.560	200.000	0	1.819.340

**TOTAL : \$ 5.624.763**

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el numeral N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidades que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra A y a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K**, el monto señalado en la letra B, del numeral 1.



5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ALCALDE  
SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARIO  
MUNICIPAL